

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	76001-3103-017-2019-00142-00
Proceso	Divisorio
Demandante	Walter Medina Durán
Demandado	James Medina Durán y otros
Providencia	Auto sustanciación No. 878
Decisión	Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior

En atención a lo dispuesto por el Superior, mediante auto de fecha 25 de septiembre de 2021, dispuso confirmar el auto objeto de apelación, por medio del cual se rechazó la demanda por no cumplir con los requisitos del artículo 406 del Código General del Proceso, por lo tanto, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el Superior el 25 de septiembre de los corrientes.

SEGUNDO: EJECUTORIADO el presente auto, procédase al respectivo archivo del presente asunto.

TERCERO: De conformidad con lo previsto en el Decreto 806 del 4 de junio del 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho, la presente decisión deberá notificarse por estados electrónicos.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE
JUEZ

048

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 163 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 25 de octubre de 2021

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario